



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2010, al punto 25º de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

25º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/SER/04 DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE SOLUCIÓN E-LEARNING PARA LA ESCUELA VIRTUAL DE ALMENDRALEJO.- Se dio cuenta de informe que emite el Sr. Técnico de Administración General y Jefe de la Sección de contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz comprensivo de los particulares siguientes:

### INFORME

PRIMERO.- Con fecha 28 de septiembre de 2010 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2010/SER/04, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto por un importe de 59.000,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a las empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 8 de octubre de 2010 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
08-10-10	15623	GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.
08-10-10	15654	IP LEARNING E-DUCATIVA, S.L.

CUARTO.- Con fecha 13 de octubre de 2010 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia de la señora Concejala Delegada de Formación Y Empleo, Dª. Victoria Pérez Pachón, del Coordinador del Proyecto FEDER, D. Felipe Carrasco Gala, así como del



Técnico de Administración General, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- De conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación se emite informe por parte del Coordinador del Proyecto FEDER, D. Felipe Carrasco Gala del tenor literal siguiente:

*"Que han sido examinadas las proposiciones presentadas por las empresas **IP LEARNING E-DUCATIVA S.L. y GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN S.A** para la contratación de una solución e-learning para la Escuela Virtual de Almendralejo (2010/SER/04) integrada en el ámbito de las Acciones de Formación y Empleo y de la Plataforma de Teleformación del Proyecto Almendralejo Inversión Sostenible, cofinanciado al 70% por Fondos FEDER. Desarrollo Local y Urbano.*

*Que atendiendo a los **Criterios de Negociación** (sección II, punto 15) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se desprende de las proposiciones presentadas que:*

- ✓ *La empresa **E-DUCATIVA** oferta un número de **22.300 horas** de formación sobre el precio total de **37.100 €** (iva no incluido). El **precio/hora** ofertado por la empresa **E-DUCATIVA** es de **1,66 €/hora.***
- ✓ *La empresa **GRUPO CONFORSA** oferta un número de **24.323 horas** de formación sobre el precio total de **39.500 €** (iva no incluido). El **precio/hora** ofertado por la empresa **G. CONFORSA** es de **1,62 €/hora***

*Que atendiendo a los **Requerimiento y Especificaciones** (apartado Tercero del punto Segundo) del Pliego de Condiciones Técnicas se desprende de las proposiciones presentadas que:*

- ✓ *La **variedad de áreas de conocimiento** ofertada por la empresa **G. CONFORSA** goza de **mayor sustantividad** en sus desarrollos y pluralidad en materias y contenidos que la oferta presentada por la empresa **E-DUCATIVA.***
- ✓ *Que la oferta presentada por **G. CONFORSA** **no condiciona** la elección de cursos mientras que la oferta presentada por **E-***



**DUCATIVA** *subordina* al consumo de 8.400 horas en cursos de Inglés.

- ✓ La oferta de **módulos de contenidos transversales (Alfabetización Informática, Igualdad de Oportunidades y Sensibilización Ambiental)** ofertada por la empresa **G. CONFORSA** se ajusta de manera precisa a los requisitos y no se computan en el volumen total de horas contratadas, mientras que la oferta de la empresa **E-DUCATIVA** no los presenta como módulos complementarios de los propios cursos sino cursos en sí mismo por lo que iría en disminución de horas para cursos con sustantividad propia.

*De las razones comparativas argumentadas se infiere que la oferta presentada por la empresa GRUPO CONFORSA S.A resulta más favorable para la implantación de una solución e.learning para la Escuela Virtual de Almendralejo.*

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2010 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A.

2. IP LEARNING E-DUCATIVA, S.L.

SÉPTIMO.- Se notificó y requirió a la empresa GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A., empresa candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



OCTAVO.- Con fecha 3 de noviembre de 2010, la empresa GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A. constituyó garantía definitiva por importe de 1.975,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicio de implantación de solución e-learning para la Escuela Virtual de Almendralejo a la empresa GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A., por un importe de adjudicación de 39.500,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicio de implantación de solución e-learning para la Escuela Virtual de Almendralejo a la empresa GRUPO CONFORSA, ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.A., por un importe de adjudicación de 39.500,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo.



Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Almendralejo, a 15 de noviembre de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE